

Expediente: 1291/24
Carátula: GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS C/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288843806 - GONZALEZ, Daniel Eduardo-ACTOR
20288843806 - GONZALEZ, Fernando Manuel-ACTOR
90000000000 - sucesion de Cruz Jorge Daniel, -CAUSANTE
90000000000 - CRUZ, DANIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27265845288 - MARQUEZ, CELIA PATRICIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27265845288 - CRUZ, JUAN MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27265845288 - CRUZ, MARIA CELIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1291/24



H105025553801

JUICIO: GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS c/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1291/24.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a **CRUZ DANIEL ALEJANDRO**, en el domicilio denunciado en la demanda sito en Pasaje Juncal N° 1440 de ésta ciudad en fecha 23/12/2024 a horas 09:02, conforme surge del informe del Oficial Notificador. Asimismo, la Cámara Nacional Electoral informó que el domicilio del Sr. Cruz Daniel Alejandro es en Pasaje Juncal N° 1440, de acuerdo a su informe recepcionado el 25/02/2025. El plazo para contestar demanda comenzó el día **26/12/2024** y venció el día **19/02/2025 con cargo extraordinario a horas 10:00**. El demandado no contestó el traslado conferido. - Es mi informe, Pro-Secretaría, 10 de marzo de 2025.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que el accionado fue notificado en fecha 23/12/2024 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por Gonzalez Daniel Eduardo y otros en contra de Cruz Daniel Alejandro, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.BMX-1291/24.

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.